



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-003-2019**

**OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 13:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO REDES DE LA PAZ**

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que ajuste lo estipulado en los términos de referencia numeral 2.1.2. *documento de constitución del proponente plural numeral 2* en el entendido que el objeto del consorcio no corresponde al objeto de la convocatoria.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)"

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 06 de marzo de 2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 06 de julio de 2019, con el fin de cumplir con este requisito.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

#### **REQUERIMIENTOS TECNICOS**

##### **Contrato 1: No. 16 de 2012 (METROAGUA S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LOS LAURELES, BRISAS DEL CARIBE Y PARTE DE LA URBANIZACIÓN EL PIÑON EN SANTA MARTA D.T.C.H**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 2: No. 487 del 22 de Octubre de 2007 (ALCALDÍA DE SANTA MARTA)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LOS BARRIOS DIVINO NIÑO Y LUIS R. CALVO Y REDES DE ACUEDUCTO BARRIOS DIVINO NIÑO, LUIS R. CALVO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRONCAL - LA LUCHA EN LAS ZONAS DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 3: No. 10-2009 (METROAGUA S.A)**

**Objeto: MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR DE SANTA MARTA DTCH, ETAPA II**

No tiene requerimientos de orden técnico.

## **PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL REDEPAZ**

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

“(…)”

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**Contrato 1: No 01\*11\*2007\*000067 DE 2007 (GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO)**

**Objeto: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019****REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

*(...)"*

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS****Contrato 1: No 926-2015 (DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO)**

**Objeto: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, SUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE UNA FUENTE ALTERNA PARA EL**

**CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: No 073 del 15 de Mayo de 2014 (MUNICIPIO DE ORITO)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN EN LA QUEBRADA LA FRAGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO**

A Folios 413 a 414 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Filipo Aníbal López, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica que el CONSORCIO BRACO celebró un contrato con el Municipio de Orito. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, los integrantes y porcentajes de participación de los mismos, la fecha de terminación, el valor ejecutado, la calidad del servicio y las principales actividades realizadas, las cuales incluyen:

Suministro e Instalación de Tubería D 10" UM: 1540 ml

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que, con la documentación aportada, no es posible identificar el material de la tubería, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No 073 del 15 de Mayo de 2014, solo pueda acreditar a la condición de valor.

**Contrato 3: No 195/2013 (EMPORITO S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN RED ALTERNA SISTEMA DE ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL SECTOR SURESTE Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN BOCATOMA DESARENADOR, ELIMINACIÓN DE REDUCCIÓN ADYACENTE PLANTA DE TRATAMIENTO Y ANCLAJE DE VENTOSA EN EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Observación General**

Con la documentación aportada por el proponente no fue posible identificar la siguiente condición particular de la experiencia específica del proponente:

*(...) Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, en cualquiera de los*

siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O CIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO

DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

**De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior se verifica si se tiene que para el Contrato No 926 de 2015 se aportó 4000 ml en Instalación de Tubería en PVC, para el Contrato No 073 de 2014 se aportó 1540 ml de tubería, la cual el proponente debe subsanar para evidenciar el material de la tubería, pero se puede identificar una cantidad menor a lo requerido en Polietileno (3000 m) y por último el Contrato No 195/2013 se acreditó un total de 5756,30 ml de Tubería en PVC.

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se logre identificar el requisito particular señalado y subrayado más arriba, so pena que los contratos no puedan ser validados para habilitar la experiencia específica del proponente.

#### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019**

##### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*



d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere que el proponente dentro de la garantía de seriedad indique los integrantes del proponente plural así como el porcentaje de participación, de conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia numeral 2.1.2.1. *DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:*

(...)

6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

**REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 1: No COLP-002-2008 (MUNICIPIO DE SOLEDAD)**

**Objeto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS RUTAS PRETONCALES 5 Y 4 PROYECTOS (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14) INTEGRANTES DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: No 010-09 RG (AGUAS DE LA SABANA S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO TANQUE LA POLLITA - VILLA SANDRA, ZONA NORTE DE EXPANSIÓN, MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

No tiene requerimientos de orden técnico

## PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SANEAMIENTO 2019

### REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. "Si bien la persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A., aportó un certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, con este documento no se logra validar los siguientes requisitos, los cuales son exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que allegué nuevamente el documento equivalente en su país de origen, al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Colombia, teniendo presente, que el no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta con el cual logren dar cumplimiento a este requisito de los términos de referencia, así:

(...)

#### 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

*El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:*

- 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: **No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
- 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.*
- 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.*
- 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.*
- 5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.*
- 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.*

7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

9. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

(...)"

2. Se evidencia que la persona jurídica extranjera HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A.S., integrante del consorcio es una sociedad anónima, por lo cual, se requiere al proponente con el fin que aporte esta certificación de conformidad al numeral 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, donde, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

Este requisito es exigible para las sociedades anónimas, por tanto, la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, debe acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

3. Si bien la persona jurídica HAPIL INGENIERIA S.A.S., integrante del proponente, manifiesta estar inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, sin embargo no aportó dentro de la oferta el certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial, por lo cual, se requiere que sea allegado este certificado con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

#### **OBSERVACIÓN:**

- En consecuencia, a los anteriores requerimientos realizados a la persona jurídica extranjera HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A., es importante señalar, que los documentos al ser expedidos en el exterior deberán, según le corresponda, dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR", 1.19.1. LEGALIZACIÓN, 1.19.2. APOSTILLE, de los términos de referencia de la convocatoria.

De igual manera se recomienda tener presente que el certificado deberá contar con fecha de expedición de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: **No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.**

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

**REQUERIMIENTOS TECNICOS:****Contrato 1: No SCF-2013-00022 (INTERAGUA)****Objeto: INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR HORIZONTES DEL GUERRERO, ZONA 60- 85 SUS (FASE I)**

Folio 74-76: Certificación suscrita por el Gerente de Compras y Contratos de Interagua, el cual certifica que HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A, ejecutó el contrato No SCF-2013-00022, por un monto \$834.106,54 dólares + IVA, con fecha de terminación 23 de Julio de 2014, adicionalmente certifica los ítem representativos ejecutados, dentro de los que se incluye:

- Suministro, transporte e instalación de 9823 m de tubería matriz de PEAD de 63, 90 mm
- Suministro, transporte e instalación de 1234 m de tubería matriz de PEAD de 110 mm
- Suministro, transporte e instalación de 342 m de tubería matriz de PEAD de 160 mm

Teniendo en cuenta que el valor del contrato esta presentado en dólares, se realizó la conversión a pesos Colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, se verificó la tasa representativa a fecha 23/07/2014 por un valor de \$1848,98 y a ese año en Ecuador el IVA era del 12%, por tanto se obtuvo un valor de contrato de \$1.727.315.868.00

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde aclare, la cantidad de tubería instalada solo en el diámetro de 90mm, teniendo en cuenta que la actividad que el proponente pretende acreditar dentro de la certificación presenta tubería instalada también en diámetros de 63 mm y dentro de la convocatoria este diámetro no es permitido para acreditar la experiencia del proponente. Por tanto, el proponente deberá subsanar lo correspondiente, para poder ser tenida en cuenta esta actividad como experiencia dentro del contrato.

**Contrato 2: No SCF-2014-00007 (INTERAGUA)****Objeto: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HORIZONTES EL GUERRERO, ZONA 85-106 SUR (FASE 2)**

Folio 77-80: Certificación suscrita por el Gerente de Compras y Contratos de Interagua, el cual certifica que HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A, ejecutó el contrato No SCF-2014-00007, por un monto \$544.160.64 dólares + IVA, con fecha de terminación 30 de noviembre de 2014, adicionalmente certifica los ítem representativo ejecutados, dentro de los que se incluye:

- Suministro, transporte e instalación de 6782 m de tubería matriz de PEAD de 63, 90 mm



- Suministro, transporte e instalación de 257.80 m de tubería matriz de PEAD de 110 mm

Teniendo en cuenta que el valor del contrato está presentado en dólares, se realizó la conversión a pesos Colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, se verificó la tasa representativa a fecha 30/11/2014 por un valor de \$2206.19 y a ese año en Ecuador el IVA era del 12%, por tanto se obtuvo un valor de contrato de \$1.344.584.374.00

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de

participación, donde aclare, la cantidad de tubería instalada solo en el diámetro de 90mm, teniendo en cuenta que la actividad que el proponente pretende acreditar dentro de la certificación presenta tubería instalada también en diámetros de 63 mm y dentro de la convocatoria este diámetro no es permitido para acreditar la experiencia del proponente. Por tanto, el proponente deberá subsanar lo correspondiente, para poder ser tenida en cuenta esta actividad como experiencia dentro del contrato.

### **Contrato 3: No 1-01-33100-247-2006 (ACUEDUCTO DE BOGOTÁ)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL DE PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**

No tiene requerimientos de orden técnico

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 para dar cumplimiento a la siguiente condición de cumplimiento:

*De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000)*

*METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).*

### **PROPONENTE No. 6: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS**

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

## **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

## **REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

### **Contrato 1: No SCF-2013-00022 (INTERAGUA)**

**Objeto: INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR HORIZONTES DEL GUERRERO, ZONA 60- 85 SUS (FASE I)**

Folio 74-76: Certificación suscrita por el Gerente de Compras y Contratos de Interagua, el cual certifica que HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A, ejecutó el contrato No SCF-2013-00022, por un monto \$834.106,54

dólares + IVA, con fecha de terminación 23 de Julio de 2014, adicionalmente certifica los ítem representativos ejecutados, dentro de los que se incluye:

- Suministro, transporte e instalación de 9823 m de tubería matriz de PEAD de 63, 90 mm
- Suministro, transporte e instalación de 1234 m de tubería matriz de PEAD de 110 mm
- Suministro, transporte e instalación de 342 m de tubería matriz de PEAD de 160 mm

Teniendo en cuenta que el valor del contrato esta presentado en dólares, se realizó la conversión a pesos Colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, se verificó la tasa representativa a fecha 23/07/2014 por un valor de \$1848,98 y a ese año en Ecuador el IVA era del 12%, por tanto se obtuvo un valor de contrato de \$1.727.315.868.00

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde aclare, la cantidad de tubería instalada solo en el diámetro de 90mm, teniendo en cuenta que la actividad que el proponente pretende acreditar dentro de la certificación presenta tubería instalada también en diámetros de 63 mm y dentro de la convocatoria este diámetro no es permitido para acreditar la experiencia del proponente. Por tanto, el proponente deberá subsanar lo correspondiente, para poder ser tenida en cuenta esta actividad como experiencia dentro del contrato.

### **Contrato 2: No SCF-2014-00007 (INTERAGUA)**

**Objeto: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HORIZONTES EL GUERRERO, ZONA 85-106 SUR (FASE 2)**

Folio 77-80: Certificación suscrita por el Gerente de Compras y Contratos de Interagua, el cual certifica que HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A, ejecutó el contrato No SCF-2014-00007, por un monto \$544.160.64 dólares + IVA, con fecha de terminación 30 de noviembre de 2014, adicionalmente certifica los ítem representativo ejecutados, dentro de los que se incluye:

- Suministro, transporte e instalación de 6782 m de tubería matriz de PEAD de 63, 90 mm

- Suministro, transporte e instalación de 257.80 m de tubería matriz de PEAD de 110 mm

Teniendo en cuenta que el valor del contrato está presentado en dólares, se realizó la conversión a pesos Colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, se verificó la tasa representativa a fecha 30/11/2014 por un valor de \$2206.19 y a ese año en Ecuador el IVA era del 12%, por tanto se obtuvo un valor de contrato de \$1.344.584.374.00

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de

participación, donde aclare, la cantidad de tubería instalada solo en el diámetro de 90mm, teniendo en cuenta que la actividad que el proponente pretende acreditar dentro de la certificación presenta tubería instalada también en diámetros de 63 mm y dentro de la convocatoria este diámetro no es permitido para acreditar la experiencia del proponente. Por tanto, el proponente deberá subsanar lo correspondiente, para poder ser tenida en cuenta esta actividad como experiencia dentro del contrato.

### **Contrato 3: No 1-01-33100-247-2006 (ACUEDUCTO DE BOGOTÁ)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL DE PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**

No tiene requerimientos de orden técnico

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 para dar cumplimiento a la siguiente condición de cumplimiento:

*De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).*

### **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO TERMOFUSIÓN**

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Toda vez que en la propuesta no se evidencia la garantía de seriedad de la oferta, se requiere que aporte el documento de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el *numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*

*El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:*

• *CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7*



1. *Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.* 2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.* 3. *Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*

*Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.*

*Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.*

*El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.*

*No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.*

*Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.*

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

**1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.**

*En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.*

**2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.**

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*



d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

#### **REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato 1: No 3092 143 97 (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.)**

**Objeto: INSTALACIÓN DE LA TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL DE 1000 MM (HFD Ø 1000MM) EN PARALELO PARA LA CONDUCCIÓN PIEDRECITAS - ALBORNOZ.**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 2: No 017-2003 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE GUACOCHÉ, GUACOCITO, LAS RAICES Y EL ALTO DE LA VUELTA - GRUPO I.**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 3: No 0093-2011 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR)**

**Objeto: MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE VALLEDUPAR.**

De folio 123 a folio 136, el proponente aporta copia de ACTA DE CANTIDADES DE OBRA DEFINITIVAS. El documento relaciona No. de contrato, fecha de culminación, valor de contrato y descripción de actividades ejecutadas dentro de las cuales se destacan las siguientes:

Tubería PEAD

- Tubería PEAD 400 mm = 3199 m.
- Tubería PEAD 355 mm = 6 m.
- Tubería PEAD 250 mm = 5620 m.
- Tubería PEAD 200 mm = 2141 m.
- Tubería PEAD 160 mm = 1530 m.
- Tubería PEAD 90 mm = 1090 m.

Total = 19,634

Tubería PVC

- Suministro e instalación tubería de 3" RDE 21 = 36m.

Total= 36

El documento se encuentra debidamente suscrito por JULIAN CASTAÑO - R.L. CONSORCIO AGUAS DEL VALLE y JOSE ANDRES MOVILLA - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO.

Las cantidades anteriormente relacionadas, deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente en la figura asociativa conformada, tal cual se establece en los Términos de Referencia, por tanto las cantidades acreditadas son: **19,634 X 21,4%=4201,68m y 36 x 21,4%=7,7m**

De folio 137 a folio 140, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO en el que se describen los porcentajes de participación y sus respectivos integrantes, teniendo

que el señor Camilo Ernesto Jácome Navarro cuenta con un porcentaje de participación del 21.40%. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación presentada por el proponente, no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, ya que el Acta de Cantidades de Obra definitivas no está como documento apto para acreditar experiencia, por tanto, se debe allegar documentación que permita evidenciar alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato en cuestión.

### **Observación General**

El proponente debe subsanar el Contrato No 3 con el fin de validar la siguiente condición particular de la experiencia:

*(...) Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)**, **HIERRO DÚCTIL (HD)**, **CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)**, **POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, O **POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD)**, en una cantidad igual o superior a **SIETE MIL (7.000) METROS**, con un diámetro igual o superior a **3" (75 mm)**.*

**De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

## **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INGENIERÍA III**

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido

en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

“(…)”

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 06 de marzo de 2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. A pesar que el proponente en el documento de constitución del consorcio manifiesta que los integrantes responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se le requiere para que mencione lo estipulado en los términos de referencia de esta manera: *La*

*manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.*

5. Si bien el integrante INGASI S.A.S. del CONSORCIO INGENIERÍA III aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*

6. Se requiere al integrante INGASI S.A.S. del CONSORCIO INGENIERÍA III aporte Certificado del Registro Único de Proponentes, toda vez que el aportado en su oferta posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (fecha de cierre 21 de enero de 2019). Por lo tanto se requiere aportar dicho documento según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.14. *CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)*

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato 1: No PAF-ATF-O-014-2017 (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER)**

**Objeto: CONTRATAR LAS EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 2: No 002-2014 (AGUAS DE CÓRDOBA)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL BAJO SINÚ, E CUAL LO INTEGRAN LOS MUNICIPIOS DE LORICA, PURÍSIMA, MOMIL, CHIMA Y TUCHIN, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

De folio 142 a folio 150, el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA, en el que se plasman las condiciones bajo las que se deben ejecutar las obras. El documento relaciona entre otros datos, empresa contratante, Gobernación de Córdoba - Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., contratista, siendo este el CONSORCIO BAJO SINÚ, conformado entre otros Carlos Barguil con participación de 40%. El

documento se encuentra debidamente suscrito por GLORIA CABRALES - GERENTE AGUAS DE CORDOBA y EMIRO CARLOS BARGUIL - R.L. CONTRATISTA.

De folio 151 a folio 152-R, el proponente aporta copia de ACTADE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 002-2014, el documento relaciona entre otros datos, objeto, valor final de contrato y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A folio 153, el proponente aporta copia de certificación en la que la interventoría a cargo de Aguas Del Sinú hace constar el cumplimiento de obligaciones referentes a pagos, prestaciones sociales, parafiscales, entre otras. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 154 a folio 178-R, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN. Dicho documento relaciona las actividades finalmente ejecutadas dentro del contrato 002 de 2014, pudiendo evidenciar actividades de instalación de tubería PEAD en diámetros mayores a 3" en una longitud de 6257,29 m que afectadas por el porcentaje de participación para el presente contrato (40%) arroja una longitud de 2502,91 metros. De igual forma, se evidencian actividades de instalación de tubería PVC en diámetros mayores a 3" en una longitud de 47844,9 m que afectadas por el porcentaje de participación para el presente contrato (40%) arroja una longitud de 19137,96 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito por JUAN CARLOS RIOS URIETA - CONTRATISTA, LUIS FELIPE ZAPATA - GERENTE AGUAS DEL SINÚ y NELSON URIBE - INTERVENTOR.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que reza así:

*(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...)*

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 11021,04 SMMLV valor obtenido luego de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación, así:  $27552,61 \times 40\% = 11021,04$  smmlv. Entre tanto, para la condición particular de sumatoria de longitudes, el proponente suma un total de:  $(47844,9 \times 40\%) = 19137,96$  metros en tubería PVC en

diámetros iguales o mayores a 3", y para la sumatoria de longitudes de tubería PEAD en diámetros mayores o iguales a 3" suma una longitud de  $(6257,29 \times 40\%) = 2502,91$  metros.

Dado que no es posible evidenciar el cumplimiento de la experiencia específica del literal B el cual dicta que

**(...) De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**



**PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)(...),** el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita verificar el cumplimiento del particular citado, so pena de que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

### **Observación General**

El proponente deberá aportar información adicional para el contrato 002-2014, con la cual se permita dar cumplimiento a las condiciones de experiencia en longitud de tubería para el material PEAD EN diámetros iguales o mayores a 3", so pena de que los contratos aportados no puedan ser tenidos en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

## **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO LA PAZ – P&S 2019**

### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

*(...)"*

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Se requiere al oferente que modifique el formato, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.1.8.1. *PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES* de los términos de referencia en su numeral 2 el cual estipula que *en el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.*

4. Se requiere que el oferente constituya la garantía conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia 2.1.8.1. *PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:*

1. *Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y **EL PROPONENTE como afianzado**.*

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

En el proceso de verificación de la carta de cupo de crédito por valor de \$600.000.000 con la entidad financiera Banco Davivienda, inicialmente se envió correo electrónico a la dirección indicada en la carta sin embargo no se obtuvo respuesta, adicionalmente se llamó al número registrado en el documento el día 11/03/2019 donde contestan desde la sucursal Cuartel en Barranquilla y luego de varios intentos se logra ubicar la Asesora Pyme Vanessa Cedeño Gamarra quién dice atender el cliente Construcciones Sweeping P&G SAS, esta persona indica que "el cliente CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S. tiene con el BANCO DAVIVIENDA un cupo global pyme por 280 mm, los cuales se encuentran en proceso de renovación con aumento y no cuenta con ningún cupo crédito aprobado" respuesta que se da vía telefónica y vía correo electrónico con copia al Director de la Oficina. De igual manera se le preguntó por la persona que firmó la carta respondiendo que se trata de una abogada y no es la persona que se encargaría de firmar el documento.

**Por tal razón se considera que la propuesta es rechazada** en la medida que aplica la causal de rechazo **"1.38.23 Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta"**.

Al realizar la verificación con la entidad la asesora pyme que atiende al cliente COSNTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S afirma que la persona que firmó el documento es abogada y que este documento presenta inconsistencia.

Si bien el monto descrito en la carta es superior al límite una vez verificado con el banco se encuentra que el cliente no cuenta con ese cupo y su actual cupo global es inferior.

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No 30\*11\*2015\*000007 (DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO)**



**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL CIRCUITO EL TESORO, CIRCUITO BELLAVISTA, CIRCUITO CONCORD Y CIRCUITO VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 10: CONSORCIO LA PAZ FASE II**

**REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No 521 de 2014 (MUNICIPIO DE VALLEDUPAR)**

**Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE PATILLAL Y EL JABO Y MEJORAMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: No 080 de 3013 (EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA CAMPESINA (FASE USENDA) DEL MUNICIPIO DE SILVIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 3: No 31 - 2007 DE NOVIEMBRE 19 DE 2007 (EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE LA UNIVERSIDAD EN SANTA MARTA D.T.C.H ETAPA I BOULEVAR LAS ROSAS**

**PROPONENTE No. 11: CONSORCIO LA PAZ**

**REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Toda vez que en la propuesta no se evidencia la garantía de seriedad de la oferta, se requiere que aporte el documento de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su *numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*



El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

• **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. *Amparos:* La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. *Valor asegurado:* La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. *Vigencia:* Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.

No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Se requiere que el proponente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No 092 de 2011 (AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P)**

**Objeto: REVISIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS LA MATA – BESOTE – AYACUCHO Y SIMAÑA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

No tiene requerimientos de orden técnico

Se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**